



DESIGNA FUNCIONARIOS QUE EJERCERÁN ROLES DE MINISTRO DE FE, Y OPERADOR EN LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE, PARA EMISIÓN DE CERTIFICADOS DE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA, EN LA PLATAFORMA DISPUESTA POR EL MINISTERIO SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA.

DECRETO ALCALDICIO N° 1.516.-

DALCAHUE, 23 de septiembre de 2021.

VISTOS:

1. La Ley N° 19880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
2. La Ley N° 19.799, de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma;
3. El Decreto N° 181, de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que aprueba reglamento de la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y la Certificación de dicha Firma.
4. El texto refundido, coordinado y sistematizado de La ley N° 18.685, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo con el artículo 9 de la Ley N° 19.799, la certificación de las firmas electrónicas avanzadas de las autoridades o funcionarios de los órganos del Estado se realizará por los respectivos ministros de fe.
2. Que, el artículo 40 del Decreto N° 181/2002 que aprueba el Reglamento de la Ley 19.799, dispone que en aquellos órganos en que el Ministro de Fe no se encuentra expresamente establecido, el jefe superior del servicio deberá designar un funcionario público de planta, para que actúe como certificador.
3. Que, mediante Decreto Exento N°009 de fecha 09 de febrero de 2021 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprobó el Convenio de firma electrónica avanzada para autoridades y funcionarios entre el Ministerio Secretaría General de la Presidencia y la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.
4. Que, de acuerdo con el Convenio de Firma Electrónica Avanzada indicado, se pone a disposición de la Municipalidad, la plataforma implementada por MINSEGPRES, para la emisión de los certificados de firmas electrónicas avanzadas de las autoridades o funcionarios de la Municipalidad o de sus servicios públicos dependientes o relacionados.
5. Que, en el citado Convenio, se establece que, mediante acto administrativo, los respectivos servicios deberán aceptar las condiciones de uso de la plataforma, con las obligaciones y derechos que les corresponda.
6. Que, las señaladas condiciones de uso de la plataforma, permiten a la institución determinar a las autoridades y funcionarios que hayan solicitado disponer de la plataforma, para la emisión de certificados de firma electrónica, y determinar a los ministros de fe quienes certificarán las firmas electrónicas avanzadas de sus autoridades o funcionarios, de acuerdo con el artículo 39 y 40



del citado Reglamento. Los ministros de fe de cada servicio público certificarán las firmas electrónicas avanzadas de sus autoridades o funcionarios, lo que implica la certificación de la información del titular de la firma y los datos de generación de ella.

7. Que, el correo electrónico de digital.gob.cl, con fecha 26/08/2021 enviada al e-mail de clara.vera@munidalcahue.cl, rechaza solicitud de registros de firma.

8. Que el Decreto alcaldicio N° 1.511 con fecha 26/08/2021 que deja sin efecto decreto alcaldicio N° 1.298.

RESUELVO:

1° DESÍGNASE, como ministro de fe a la Secretaria Municipal de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue Srta. Clara Inés Vera González, cédula de identidad número 9.059.772-8, correo electrónico: clara.vera@munidalcahue.cl y como subrogante a don Manuel Aníbal Álvarez Barría, cédula de identidad número 11.716.897-2, director de control, correo electrónico: manuel.alvarez@munidalcahue.cl, quienes tendrán las siguientes responsabilidades:

a) Certificar las firmas electrónicas de las Autoridades y funcionarios de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

b) Durante la certificación, el Ministro de Fe, debe aprobar los datos con los cuales fue emitido un certificado de firma electrónica avanzada dejando que esté disponible para ser utilizado en las actuaciones que requiera el titular, considerando los siguientes datos a certificar:

I. Nombre Completo.

II. RUT

III. Órgano del Estado en el que ejerce función el titular.

IV. El cargo funcionario y/o Autoridad que ejerce.

V. Fecha de inicio y fin de vigencia del certificado de Firma Electrónica Avanzada.

c) Aceptar o rechazar las solicitudes de certificado recibidas.

2° DESÍGNASE, como Operador y Encargado de mantener el registro de Autoridades y funcionarios habilitados para realizar solicitudes de certificados de firma electrónica avanzada, a don Alexis Eladio Bórquez Bahamonde, cédula de identidad número 13.170.081-4, encargado de informática, correo electrónico: alexis.borquez@munidalcahue.cl y como Operador subrogante a doña Solange Elizet Rojas Zúñiga, cédula de identidad número 17.918.187-8, administrativa, secretaria oficina de partes, correo electrónico: oficina.partes@munidalcahue.cl quienes tendrán como responsabilidad lo siguiente:

a) Realizar el pre-registro de información de Autoridades y funcionarios.

b) Realizar corrección a la información pre-registrada en caso de detectar errores.

c) Realizar corrección a la información pre-registrada en caso de recibir notificación de errores en los datos registrados.

d) Acompañar y apoyar a los firmantes durante el proceso de solicitud, certificación, habilitación del segundo factor y revocación en caso de que se requiera.

e) Notificar a las Autoridades y funcionarios titulares de certificados próximos avencer.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

- f) Solicitar la revocación de certificados en caso de:
- I. Identificación de datos incorrectos.
 - II. Cambio en los datos del firmante.
 - III. Desvinculación del firmante.
 - IV. Identificación de compromiso del mecanismo de control del certificado.
- g) Mantener actualizado el listado de Autoridades y funcionarios habilitados y deshabilitar aquellas que hayan cesado su vínculo con la Municipalidad.

3° ESTABLÉZCASE que, en caso de que el funcionario individualizado no se encuentre prestando funciones, debido a causas legales, deberá efectuar dichas labores quien sea designado como subrogante.

4° PUBLÍQUESE, la presente Resolución y el citado convenio, en el sitio de Transparencia Activa de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.



~~CLARA INES YERA GONZALEZ~~
SECRETARÍA MUNICIPAL
DALCAHUE



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Administrador Municipal
- Dirección de Control Informática
- Oficina de Partes Dirección de Obras
- Transparencia

JSJS/CIVG/RPSN/rmm. -